



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad  
Legislatura 2022 - 2023

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.**  
**PL N° 036/2022-2023 C.S.**  
**25° SESIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA**  
**ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD**

**INFORMA:**

**ASUNTO: PL 036/2022-2023 C.S. "QUE DECLARA DIA DEL HOMBRE BOLIVIANO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN RECONOCIMIENTO AL LIDER INDIGENA REVOLUCIONARIO JULIAN APAZA NINA – TUPAK KATARI".**

**FECHA:** La Paz, 24 de octubre de 2023

**1. ANTECEDENTES.**

En fecha 10 de agosto de 2022, fue remitida, al Senador Andrónico Rodríguez Ledesma, Presidente de la Cámara de Senadores, el **Proyecto de Ley "QUE DECLARA DIA DEL HOMBRE BOLIVIANO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN RECONOCIMIENTO AL LIDER INDIGENA REVOLUCIONARIO JULIAN APAZA NINA – TUPAK KATARI"** presentado por la Senadora Simona Quispe Apaza, mismo que fue signado con la numeración **PL 167-2021-2022 C.S.**

En fecha 25 de octubre de 2022 el entonces Secretario Técnico de la Comisión remite el proyecto de ley al Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Mismo que solicita a Presidencia de la Cámara remita el proyecto de ley en consulta al Órgano Ejecutivo más concretamente al Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación. La misma que se realiza a través de nota N.C.P. N° 368/2021-2022 el 10 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de noviembre la Senadora Simona Quispe Apaza solicita la reposición del proyecto, recibiendo la numeración **PL 036/2022-2023 C.S.**

La Comisión de Naciones Pueblos Indígenas Originario Campesino e Interculturalidad para el periodo legislativo 2022-2023 se conformó con los senadores: Nely Veronica Gallo como Presidente, el senador Miguel Perez Sandoval como secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y la senadora Trinidad Rocha Robles como Secretaria del Comité de Culturas Interculturalidad y Patrimonio Cultural.

En diciembre de 2022, el Proyecto de Ley fue remitido mediante la Unidad Seguimiento Control Legislativo y Redacción a la Comisión de Naciones Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad, para su respectivo análisis e informe.

En fecha 09 de diciembre de 2022 mediante cite CNPIOCI.SEN.NVGS/AT N° 097/2022-2023, la Presidenta de la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad de la Cámara de Senadores, remite el Proyecto de Ley 036/2022-2023 al Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



*Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad*  
*Legislatura 2022 - 2023*

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.**  
**PL N° 036/2022-2023 C.S.**  
**25° SESIÓN DE COMISIÓN**

En fecha 22 de diciembre de 2022 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 18/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos remite a Presidencia de la Cámara el PL para consulta al Órgano Ejecutivo, concretamente al Ministerio de Economía, Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación. La misma que se realiza a través de nota N.C.P. N° 059/2022-2023 el 16 de enero de 2023.

En fecha 02 de febrero de 2023 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 33/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos remite a Presidencia de la Cámara el PL para consulta al Órgano Ejecutivo, concretamente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. La misma que se realiza a través de nota N.C.P. N° 096/2022-2023 el 27 de febrero de 2023.

En fecha 06 de septiembre de 2023 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 250/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos le solicita a la Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización inmediata respuesta a consultas con relación al PL N° 036/2022-2023 C.S. y solicita se tomen las acciones correspondientes.

En fecha 11 de septiembre de 2023 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 251/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos le solicita al Ministro de Economía y Finanzas Públicas inmediata respuesta a consultas con relación al PL N° 036/2022-2023 C.S. y solicita se tomen las acciones correspondientes.

En fecha 11 de septiembre de 2023 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 252/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos le solicita al Ministro de Educación inmediata respuesta a consultas con relación al PL N° 036/2022-2023 C.S. y solicita se tomen las acciones correspondientes.

En fecha 12 de septiembre de 2023 mediante cite: DESP.MCDYD-NE-N°0660/23 la Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responde a la nota de Comité indicando que revisado la documentación se establece que la referida convocatoria no cumple con las previsiones establecidas en el inciso n) del Artículo 39 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

En fecha 14 de septiembre de 2023 mediante cite: MEFP/DM/JG N° 2721/2023 del jefe de Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas manifestando que la posición del Ministerio ya fue emitida mediante nota MEFP/DGA/UAJ N° 82/2023 de fecha 30 de enero de 2023.

En fecha 02 de octubre de 2023 mediante cite: C.N.P.I.O.C./M.P.S./N.I./N° 272/2022-2023, el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos remite a Presidencia de la Cámara el PL para que nuevamente se consulte al Órgano Ejecutivo, concretamente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. La misma que se realiza



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



*Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad*  
*Legislatura 2022 - 2023*

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.**  
**PL N° 036/2022-2023 C.S.**  
**25° SESIÓN DE COMISIÓN**

a través de nota N.C.P. N° 352/2022-2023 el 4 de octubre de 2023.

En fecha 23 de octubre de 2023, el senador Miguel Perez Sandoval Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos hace llegar el **INFORME P.L. N° C.N.P.I.O.C./M.P.S./INF. N° 009/2022-2023.**

## 2.- MARCO JURÍDICO.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

**Parágrafo I. Artículo 30.** Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

**Parágrafo II. Numeral 2.** A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

Asimismo, el numeral 9 parágrafos II del Artículo, establece que las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos tienen derecho: A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

**Artículo 98.** La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

**Artículo 100.** Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

**Artículo 145.** La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

**Artículo 158.** Parágrafo I, numeral 3, Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Artículo 169.** Numeral 9 Aquel proyecto que haya sido rechazado podrá ser propuesto nuevamente en la Legislatura siguiente.

### REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE SENADORES

**Artículo 46. (Naturaleza).** Las Comisiones y Comités son órganos permanentes de trabajo, asesoramiento, fiscalización y consulta de la Cámara de Senadores, según reglamento específico.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



*Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad  
Legislatura 2022 - 2023*

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.**  
**PL N° 036/2022-2023 C.S.**  
**25° SESIÓN DE COMISIÓN**

**Artículo 49. (Comisiones y Comités Permanentes).** I. La Cámara de Senadores cuenta con diez Comisiones y veinte Comités permanentes, cuyas denominaciones y afinidad temática están definidas por la estructura de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

7. Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad.

a) Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

b) Comité de Culturas, Interculturalidad y Patrimonio Cultural.

**Artículo 57. (Comités).** Los Comités son instancias operativas y de investigación legislativa que fuesen remitidos por la Comisión. El Comité está dirigido por una Senadora Secretaria o Senador Secretario.

**Artículo 128. (Remisión a Comisión).** Mediante decreto expreso pronunciado por la Presidencia en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, todo Proyecto de Ley será remitido a través de la instancia pertinente a la Comisión o Comisiones que corresponda por materia para su tratamiento.

**Artículo 130. (Informe de Comisión).** III. Los Informes de los Proyectos de Ley determinarán la aprobación, enmienda, modificación o rechazo y serán remitidos al Pleno de la Cámara de Senadores para su consideración.

**Artículo 132. (Proyectos de Ley Rechazados).** I. Los Proyectos de Ley rechazados como Cámara de Origen serán archivados y podrán ser propuestos nuevamente en la legislatura siguiente.

### 3. INFORMES DE CONSULTAS REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY

Lamentablemente a la Cámara de Senadores no ha llegado ningún informe de los solicitados en la anterior legislatura como en la presente, pero se toma conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas habría remitido su respuesta el 30 de enero de 2023 mediante nota MEFP/DGA/UJAJ N° 82/2023.

Se tiene certeza que el Órgano Ejecutivo fue notificado el 10 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023 y que el Senador Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos mediante notas solicitaba inmediata respuesta, evidenciando el extenso tiempo transcurrido y la poca voluntad del Órgano Ejecutivo, sobre todo el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

### 5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley consta de: Exposición de Motivos I) Antecedentes, II) Día del Hombre a nivel internacional III) Celebración del "DÍA DEL HOMBRE BOLIVIANO" IV) Marco Jurídico, V) Conclusión y Recomendación y dos (2) artículos. Al respecto el artículo 124 del Reglamento General de la Cámara de Senadores dispone los requisitos que se debe cumplir y la forma de presentación de los Proyectos de Ley, estableciendo para tal fin en su segundo párrafo que todo proyecto de ley deberá acompañar una exposición de motivos que contenga



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



*Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad  
Legislatura 2022 - 2023*

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.  
PL N° 036/2022-2023 C.S.  
25° SESIÓN DE COMISIÓN**

antecedentes, justificación objetivo y respaldo técnico económico legal cuando corresponda, así como una copia fotostática de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia. De la revisión de la estructura y la forma de presentación del proyecto de ley, se advierte que cuenta con una exposición de motivos dentro la misma contiene el apartado de antecedentes. Adicionalmente a lo anteriormente señalado, el presente proyecto de ley cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

## 6. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN.

El presente Proyecto de Ley signado en la anterior legislatura como PL No. 167/2021-2022 C.S. y en la presente legislatura como **PL 036/2022-2023 C.S QUE DECLARA DIA DEL HOMBRE BOLIVIANO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, ENRECONOCIMIENTO AL LIDER INDIGENA REVOLUCIONARIO JULIAN APAZA NINA – TUPAK KATARI**", los miembros de la Comisión consideraron la exposición de motivos, el informe del Comité, se tiene lo siguiente:

- No se cuenta con criterio técnico y jurídico de los Ministerios pertenecientes al Órgano Ejecutivo a quienes se realizó la consulta que cree convicción técnica para declarar Día del Hombre Boliviano, debido a que no consta y/o fue remitido un solo informe.
- Se toma en consideración el e **INFORME P.L. N° C.N.P.I.O.C./M.P.S./INF. N° 009/2022-2023** evacuado por el Secretario del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

Por lo que la Comisión, a la previsión de los Arts. 46, 57 y 130 - III del Reglamento General de la Cámara Senadores, tiene la atribución de emitir informes de los Proyectos de Ley determinando la aprobación, enmienda, modificación o **RECHAZO** y serán remitidos al Pleno de la Cámara de Senadores para su consideración.

Por su parte el Artículo 169, numeral 9 de la Constitución Política del Estado determina que aquel proyecto que haya sido rechazado podrá ser propuesto nuevamente en la Legislatura siguiente en concordancia a ello el artículo 132 – I del referido Reglamento Camaral, señala que los Proyectos de Ley rechazados como Cámara de Origen serán archivadas y podrán ser repuestos nuevamente en la siguiente legislatura.

## 7. CONCLUSIÓN.

De lo expuesto, del análisis y revisión realizado se concluye en mérito de los antecedentes, los justificativos descritos, la documentación presentada, el Informe del Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, que los mismos no son suficientes para dar viabilidad al Proyecto de Ley No. 066/2022-2023 C.S., puesto que no se cuenta con respaldo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



*Comisión de Naciones y Pueblos Indígena, Originario, Campesinos e Interculturalidad*  
*Legislatura 2022 - 2023*

**INFORME PL N° 031 C.N.P.I.O.C.I.**  
**PL N° 036/2022-2023 C.S.**  
**25° SESIÓN DE COMISIÓN**

técnico jurídico de la consulta realizada al Órgano Ejecutivo, concluyendo que **el mismo es IMPROCEDENTE.**

#### **8. RECOMENDACION.**

Por todo lo expuesto, la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad de la Cámara de Senadores, en aplicación a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento General de la Cámara de Senadores recomienda el **RECHAZO** del **PL 036/2022-2023 C.S QUE DECLARA DIA DEL HOMBRE BOLIVIANO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, ENRECONOCIMIENTO AL LIDER INDIGENA REVOLUCIONARIO JULIAN APAZA NINA – TUPAK KATARI**". Salvo mejor criterio.

Es cuanto se informa para fines constitucionales y de reglamento.

Nuestra Señora de La Paz, 24 de octubre del 2023

**NOTA:** En aplicación del artículo 49 parágrafos III y IV del Reglamento General de la Cámara de Senadores la Secretaria del Comité de Culturas, Interculturalidad y Patrimonio Cultural preside la 25° Sesión Ordinaria

Sen. Trinidad Rocha Robles  
**PRESIDENTE**  
**COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD**  
**Y PATRIMONIO CULTURAL**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**(RECHAZADO)**

Sen. Javier Franz Martinez Espinoza  
**SECRETARIO**  
**COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA, ORIGINARIO,**  
**CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**(RECHAZADO)**

Sen. Mery Rosalia Choque Torrez  
**SECRETARIA**  
**COMITÉ DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA,**  
**ORIGINARIO, CAMPESINOS**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**(RECHAZADO)**